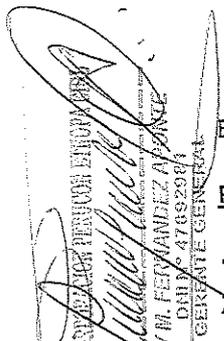


**CONTRATO DE CONSORCIO**

CONSTA POR EL PRESENTE CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DEL "CONSORCIO SEÑOR DE MAYO" QUE CELEBRAN "LOS CONSORCIADOS":

1. LA SOCIEDAD DENOMINADA, CORPORACION PERUCON ETNOPA E.I.R.L, CON REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTE (RUC) NÚMERO 20600152603, INSCRITA EN EL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE HUARAZ, PARTIDA ELECTRÓNICA NÚMERO 11206784, ASIENTO NUMERO A00001 REPRESENTADO POR SU TITULAR GERENTE, EL SEÑOR ROY MAYCOL FERNANDEZ APONTE DE NACIONALIDAD PERUANA, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 47892981, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, DE OCUPACIÓN EMPRESARIO SEÑALANDO DOMICILIO LEGAL EN EL CALLE PARIACANCHA S/N C. POBLADO DE PARIACANCHA (SALIDAD A ANRA) ANCASH - HUARI - UCO (SEGÚN INFORMACIÓN DECLARADA EN LA SUNAT)
2. LA SOCIEDAD DENOMINADA, CORPORACION INTERNACIONAL GRUPO ANTONIO S.A.C., CON REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTE (RUC) NÚMERO 20407863250, INSCRITA EN EL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE HUARAZ, PARTIDA ELECTRÓNICA NÚMERO 11090888, ASIENTO NUMERO C00002 REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL, EL SEÑOR ALEX ESPINOZA ZAVALA DE NACIONALIDAD PERUANO IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 40279676, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, DE OCUPACIÓN EMPRESARIO SEÑALANDO DOMICILIO LEGAL EN LA AV. MARISCAL TORIBIO DE LUZURIAGA N° 672 INT. 304 URB. CERCADO DE HUARAZ, ANCASH HUARAZ - HUARAZ, (SEGÚN INFORMACIÓN DECLARADA EN LA SUNAT)

  
 CORPORACION INTERNACIONAL GRUPO ANTONIO S.A.C.  
 Alex Espinoza Zavala  
 DNI: 40279676  
 GERENTE GENERAL

  
 CORPORACION PERUCON ETNOPA E.I.R.L.  
 ROY M. FERNANDEZ APONTE  
 DNI: 47892981  
 GERENTE GENERAL

BAJO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SON LOS SIGUIENTES:

**PRIMERO. - DE LOS CONSTITUYENTES**

1. CORPORACION PERUCON ETNOPA E.I.R.L.
2. CORPORACION INTERNACIONAL GRUPO ANTONIO S.A.C.

DECLARAN POR EL PRESENTE INSTRUMENTO SU DETERMINACIÓN DE CONSTITUIR UN CONSORCIO AL QUE SE DENOMINARÁ CONSORCIO SEÑOR DE MAYO (EN ADELANTE EL CONSORCIO), BAJO LA REGULACIÓN QUE ESTABLECE EL LIBRO QUINTO DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES RELATIVO A LOS CONTRATOS ASOCIATIVOS

**SEGUNDO. - OBJETO**

EL OBJETO DE LA UNIÓN TEMPORAL DE EL CONSORCIO ES DE PARTICIPAR EN FORMA CONJUNTA EN LA CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACION EN EL BARRIO DE VIRA BAJO - LOCALIDAD DE HUARI - DISTRITO DE HUARI - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CONFORME A LAS CONDICIONES, EXIGENCIAS Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 67-2022 MPH/CS-1; CONVOCADO POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI

**TERCERO. - REPRESENTACIÓN COMUN.**

LAS PARTES ACUERDAN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN A DON YORDI LUBEL PACHECO APONTE, IDENTIFICADA CON DNI N° 44271707, CON DOMICILIO COMÚN EN EL JR. CARHUAZ N° 215 ANCASH - HUARAZ - INDEPENDENCIA, QUIEN TIENE FACULTADES PARA ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL CONSORCIO, EN TODOS LOS ACTOS REFERIDOS AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CON PODERES SUFICIENTES PARA EJERCITAR LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE SU CALIDAD DE POSTOR Y DE CONTRATISTA HASTA LA CONFORMIDAD O LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, SEGÚN CORRESPONDA

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO ART. 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049

ESTE DOCUMENTO NO FUE REDACTADO EN LA NOTARIA

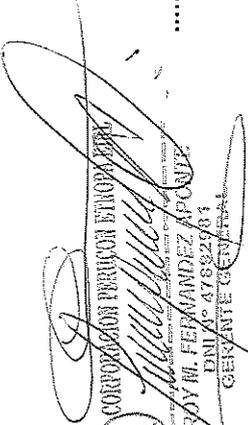


EL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO NO SE ENCUENTRA IMPEDIDO, INHABILITADO NI SUSPENDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.

EL REPRESENTANTE COMÚN, EN EL EJERCICIO DEL PODER QUE SE LE CONFIERE, CONTARÁ ADEMÁS CON LAS SIGUIENTES FACULTADES Y ATRIBUCIONES:

1. REPRESENTAR LEGALMENTE A EL CONSORCIO ANTE TODA CLASE DE ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS,
2. SE OTORGA LAS FACULTADES AMPLIAS SIN LIMITACIONES ANTE TODO TIPO DE LAS AUTORIDADES POLÍTICAS, ADMINISTRATIVAS, POLICIALES, MILITARES, TRIBUTARIAS, LABORALES, MUNICIPALES, ADUANEROS Y JUDICIALES DEL FUERO COMÚN, PRIVATIVO Y ARBITRAL CON TODAS LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES GENERALES DE REPRESENTACIÓN, ASÍ COMO DE LAS ESPECIALES PARA DISPONER DE LOS DERECHOS SUSTANTIVOS, INICIANDO TODO TIPO DE ACCIONES O EXCEPCIONES, SEAN CIVILES, PENALES, ADMINISTRATIVAS, YA SEA EN PROCESOS CONTENCIOSOS O NO CONTENCIOSOS, PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS, Y RECONVENIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO, DE UN ACTO PROCESAL O DE LA PRETENSIÓN, ALLANARSE O RECONOCER LA DEMANDA O PRETENSIONES, CONCILIAR, TRANSIGIR DENTRO O FUERA DEL PROCESO, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO O FUERA DE ÉL, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL, NOMBRAR O REVOCAR APODERADOS JUDICIALES. CELEBRAR CONTRATOS PUBLICOS Y PRIVADOS, Y/O CUALQUIER ACTO JURÍDICO POSTERIOR A LA SENTENCIA EN INTERÉS A LA SOCIEDAD.
3. OTORGAR CONTRACAUTELAS, INTERVENIR COMO TERCEROS EN CUALQUIER PROCESO EN QUE TENGA INTERÉS, APERTURAR CUENTAS DE AHORRO Y CUENTAS CORRIENTES, SOLICITAR LÍNEAS DE CRÉDITO, CARTAS FIANZAS, GARANTÍAS MOBILIARIAS, SOLICITAR EMBARGOS, MEDIDAS CAUTELARES, PRUEBA ANTICIPADA, INTERPONER TODO TIPO DE SOLICITUDES, PETICIONES O RECURSOS SEAN DE RECONSIDERACIÓN, APELACIÓN, REVISIÓN, CASACIÓN O NULIDAD ORDINARIOS O EXTRAORDINARIOS, INTERVENIR EN LA EJECUCIÓN DE LAS SENTENCIAS INCLUSO PARA EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS CONSIGNAR Y/O COBRAR CONSIGNACIONES, ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE SANEAMIENTO, CONCILIACIÓN Y PRUEBAS, PRESTANDO DECLARACIÓN DE PARTE, DECLARACIÓN TESTIMONIAL, RECONOCIMIENTO Y EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS, CON LAS MÁS AMPLIAS ATRIBUCIONES Y DEMÁS FACULTADES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 74°, 75° Y 77° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL.
4. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS ACUERDOS DEFINIDOS POR LOS ASOCIADOS.
5. PROCEDER Y ACTUAR DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO DE CONSORCIO.

  
 CORPORACION INTERNACIONAL GRUPO ANTONIO S.A.C.  
**ANTONIO**  
 Alex Espinoza Zavala  
 DNI: 40270676  
 GERENTE GENERAL

  
 CORPORACION PERUCON ETNOPA E.I.R.L.  
 ROY M. FERNANDEZ APOCUE  
 DNI: 47882983  
 GERENTE GENERAL

**CUARTO. – DOMICILIO**

LAS PARTES FIJAN COMO DOMICILIO COMÚN DE EL CONSORCIO EN EL JR. CARHUAZ Nº 215 ANCASH – HUARAZ - INDEPENDENCIA., LUGAR AL QUE SE DEBERÁ HACER LLEGAR CUALQUIER COMUNICACIÓN, INFORMACIÓN O CORRESPONDENCIA QUE SEA NECESARIA

**QUINTO. – PARTICIPACION Y OBLIGACIONES**

LAS PARTES ACUERDAN FIJAR SU PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN LOS DERECHOS OBLIGACIONES, DERIVADOS DE EL CONSORCIO QUE CONSTITUYEN EN LA SIGUIENTE FORMA:

1. CORPORACION PERUCON ETNOPA E.I.R.L. ....80% DE PARTICIPACIÓN
2. CORPORACION INTERNACIONAL GRUPO ANTONIO S.A.C.....20% DE PARTICIPACIÓN

1. OBLIGACIONES DE CORPORACION PERUCON ETNOPA E.I.R.L. [80%]
  - 1.1. EJECUCIÓN DE LA OBRA.
  - 1.2. ADMINISTRACIÓN DE LA OBRA.
  - 1.3. RESPONSABLE DE LA CONTABILIDAD Y TRIBUTACIÓN (OPERADOR TRIBUTARIO), SIENDO EL ÚNICO Y EXCLUSIVO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES ANTE LA SUNAT Y ENTIDADES QUE REGULAN LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA), ADEMÁS DE LAS DEUDAS TRIBUTARIAS Y DEUDAS CON LOS PROVEEDORES, CON EXCLUSIÓN DE LOS DEMÁS CONSORCIADOS.

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO ART 1° DEL D.L. Nº 15011-01/03

ESTE DOCUMENTO NO FUE REDACTADO EN LA NOTARIA

RESPONSABILIDADES, CONFORME AL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE CONTRATACIONES - LEY N° 30225.

1.16. POR LO TANTO, LA EMPRESA, INGELOG GROUP E.I.R.L. IDENTIFICADO CON RUC N° 20603857209, ES EL ÚNICO Y EXCLUSIVO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DEFINIDAS DESDE EL ÍTEM 1.1. AL ÍTEM 1.16.

2. OBLIGACIONES DE CORPORACION INTERNACIONAL GRUPO ANTONIO S.A.C. [20%]

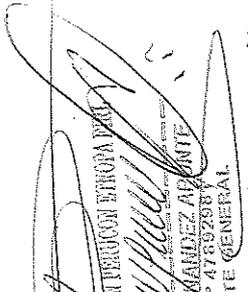
- 2.1. EJECUCIÓN DE LA OBRA.
- 2.2. ADMINISTRACIÓN DE LA OBRA.
- 2.3. RESPONSABLE DE APORTAR LOS DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, TALES COMO: CONTRATOS DE OBRA, CONTRATOS DE CONSORCIO Y SUS ADENDAS (DE SER EL CASO), RESOLUCIONES DE ADICIONALES O DEDUCTIVOS, ACTAS DE RECEPCIÓN, RESOLUCIONES DE LIQUIDACIÓN, CONSTANCIAS DE CONFORMIDAD DE OBRA, Y OTROS QUE CORRESPONDEN AL SUSTENTO DE SU EXPERIENCIA EN SIMILAR.
- 2.4. RESPONSABLE DE MANTENER LA INFORMACIÓN ACTUALIZADA DE SU RNP, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 11.1 DEL ARTÍCULO 11 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES.
- 2.5. RESPONSABLE DE MANTENER ACTIVO Y VIGENTE SU RNP DURANTE LA ETAPA DE SELECCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE CONTRATO.
- 2.6. RESPONSABLE DE MANTENER ACTUALIZADO EL RÉCORD DE OBRA PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO LA CONSTANCIA DEL RNP.
- 2.7. RESPONSABLE DE LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A SU EMPRESA, PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, COMO: CONSTITUCIÓN DE EMPRESA Y SUS MODIFICACIONES (DE SER EL CASO), FICHA RUC, VIGENCIA DE PODERES, DNI DEL REPRESENTANTE LEGAL Y CONSTANCIA DE CAPACIDAD DE LIBRE CONTRATACIÓN EMITIDO POR EL OSCE, SEGÚN LA PARTICIPACIÓN.
- 2.8. ASUME SU RESPONSABILIDAD DE ACUERDO A LOS PÁRRAFOS SEÑALADOS, LO CUAL SE ENCUENTRA DENTRO DEL MARCO DE LOS ENCISOS 258.1 Y 258.2 DEL ARTÍCULO 258 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES - LEY N° 30225, POR LO QUE LE CORRESPONDERÁ LA CARGA DE LA PRUEBA DE LA INDIVIDUALIZACIÓN DE LAS RESPONSABILIDADES, CONFORME AL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE CONTRATACIONES - LEY N° 30225

TOTAL, DE OBLIGACIONES

100%

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO ART 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 1099

  
 CORPORACION INTERNACIONAL GRUPO ANTONIO  
 Alicia Espinoza Zavala  
 DNI: 40279676  
 GERENTE GENERAL

  
 CORPORACION PERUCON ETNOPA E.I.R.L.  
 ROLM. FERNANDEZ APANTE  
 DNI N° 4789387  
 GERENTE GENERAL

**SIXTO. - RESPONSABILIDAD SEGÚN LAS OBLIGACIONES APORTADAS**

LAS PARTES CONSTITUYENTES DE EL CONSORCIO SE DECLARAN SEGÚN EL APORTE DE LAS OBLIGACIONES INDEPENDIENTES SUSCRITO 1,2; RESPONSABLES ENTRE SI FRENTE A LOS CONTRATANTES RESPECTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE PARA ELLAS DERIVAN DE SU PARTICIPACIÓN EN LAS LICITACIONES Y/O CONCURSOS, ASÍ COMO DE AQUELLOS QUE NAZCAN DEL CONTRATO

**SEPTIMO. - AUTONOMIA**

QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE LA UNIÓN TEMPORAL QUE SE GENERA A PARTIR DE EL CONSORCIO, NO AFECTA LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA CADA UNA DE LAS PARTES CONSTITUYENTES EN FORMA AUTÓNOMA E INDIVIDUAL, COMPROMETIÉNDOSE A CUIDAR QUE ESTAS ACTIVIDADES NO CONTRADIGAN U OBSTACULICEN LAS LABORES DE EL CONSORCIO

**OCTAVO. - FACTURACION**

"LOS CONSORCIADOS" CONVIENEN QUE PARA EFECTOS TRIBUTARIOS DESIGNAN A LA EMPRESA "CORPORACION PERUCON ETNOPA E.I.R.L." CON REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTE (RUC) NÚMERO 20600152603, QUIEN TIENE A SU CARGO LA FACTURACIÓN Y CONTABILIDAD INDEPENDIENTE,

ESTE DOCUMENTO NO FUE PACTADO EN LA NOTARIA

- 1.4. ÚNICO Y EXCLUSIVO RESPONSABLE DEL NOMBRAMIENTO DE PROFESIONALES PROPUESTOS PARA ACREDITAR EL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE, Y APORTA LOS DOCUMENTOS (TÍTULO, COLEGIATURA, CERTIFICADO DE HABILIDAD, CONTRATOS Y CONFORMIDADES, CONSTANCIAS Y/O CERTIFICADOS DE TRABAJO U OTROS DOCUMENTOS DE TRABAJO), PARA ACREDITAR LA FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE (INGENIERO RESIDENTE DE LA OBRA E INGENIERO ESPECIALISTA EN SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL), ASÍ COMO EL PERSONAL NO CLAVE Y TÉCNICO SOLICITADOS, PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA HASTA LA LIQUIDACIÓN (INCLUYE EL CAMBIO, SUSTITUCIÓN Y REEMPLAZO DE LOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS PROPUESTOS, ASÍ COMO DE LA AUTENTICIDAD DE ESTOS DOCUMENTOS QUE SE PRESENTARON PARA EL CAMBIO, COMO CURRÍCULOS, CERTIFICADOS, CONSTANCIAS U OTROS DOCUMENTOS QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS A SER REEMPLAZADOS). 1.6. ÚNICO Y EXCLUSIVO RESPONSABLE DEL APOORTE DE LOS DOCUMENTOS (TALES COMO FACTURAS, CONTRATOS LEASING, DOCUMENTOS DE POSESIÓN, CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, CARTAS COMPROMISO DE COMPRA VENTA O DE ALQUILER U OTROS) QUE SUSTENTEN LA DISPONIBILIDAD, REQUERIDO EN LAS BASES DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, PARA ACREDITAR EL EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO (EQUIPOS Y MAQUINARIAS O EQUIPAMIENTO CLAVE), PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA HASTA LA LIQUIDACIÓN.
- 1.5. ÚNICO Y EXCLUSIVO RESPONSABLE DE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS OBLIGATORIOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO (PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA (CPM) EL CUAL PRESENTA LA RUTA CRÍTICA Y EL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO, CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES O INSUMOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA, EN CONCORDANCIA CON EL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO, CALENDARIO DE UTILIZACIÓN DE EQUIPO, EN CASO LA NATURALEZA DE LA CONTRATACIÓN LO REQUIERA, MEMORIA EN LA QUE SE SEÑALEN LAS CONSIDERACIONES QUE SE HAN TOMADO EN CUENTA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS DOCUMENTOS INDICADOS, DESAGREGADO POR PARTIDAS QUE DIO ORIGEN A LA OFERTA, EN CASO DE OBRAS A SUMA ALZADA), ASIMISMO RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y DE LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS (CON SUS RESPECTIVOS ANEXOS) QUE SE PRESENTAN A LA ENTIDAD DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL COMO SOLICITUDES DE ADELANTOS, VALORIZACIONES, AMPLIACIONES DE PLAZO, ADICIONALES Y/O DEDUCTIVO DE OBRA, CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES AL PROYECTO, RECLAMACIONES, RECEPCIÓN DE OBRA, LIQUIDACIÓN, SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS ASUMIENDO LOS GASTOS QUE ELAS DEMANDEN, Y TODA DOCUMENTACIÓN Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO RELACIONADO CON LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE LA OBRA.
- 1.6. RESPONSABLE DE LA GESTIÓN Y APOORTE DE LOS SEGUROS DE VIDA, CONTRA TODO RIESGO Y OTROS NECESARIOS A FAVOR DE LOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS PARA EJECUTAR A CABALIDAD LA PRESENTE EJECUCIÓN DE OBRA, ASÍ COMO DE LA AUTENTICIDAD DE ESTOS DOCUMENTOS.
- 1.7. ES ÚNICO Y EXCLUSIVO RESPONSABLE DE DAÑOS A TERCEROS, DERIVADOS DEL PROCESO DE EJECUCIÓN DE OBRA, (PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, OBRERO Y OTROS) EN CASO DE SINIESTROS O ACCIDENTES DENTRO Y FUERA DEL PROYECTO, ASÍ COMO SERÁ RESPONSABLE POR LOS VICIOS OCULTOS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES Y DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN. 1.11. RESPONSABLE DE MANTENER LA INFORMACIÓN ACTUALIZADA DE SU RNP, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL
- 1.8. DEL ARTÍCULO 11 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES.
- 1.9. RESPONSABLE DE MANTENER ACTIVO Y VIGENTE SU RNP DURANTE LA ETAPA DE SELECCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE CONTRATO.
- 1.10. RESPONSABLE DE MANTENER ACTUALIZADO SU DECLARACIÓN DE RÉCORD DE OBRA PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN.
- 1.11. APORTA Y ES ÚNICO RESPONSABLE DE LA RECOPIACIÓN, ELABORACIÓN, REVISIÓN, AUTENTICIDAD Y PRESENTACIÓN OPORTUNA DE TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SERÁN PRESENTADOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO (TALES COMO: CONSTITUCIÓN DE EMPRESA Y SUS MODIFICACIONES (DE SER EL CASO), FICHA RUC, VIGENCIA DE PODERES, DNI DEL REPRESENTANTE LEGAL Y CERTIFICADO DE LIBRE CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN EMITIDO POR EL OSCE., EN CASO DE RESULTAR GANADOR DE LA BUENA PRO, POR TANTO, ES RESPONSABLE DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.
- 1.15. ASUME SU RESPONSABILIDAD DE ACUERDO A LOS PÁRRAFOS SEÑALADOS, LO CUAL SE ENCUENTRA DENTRO DEL MARCO DE LOS ENCISOS 258.1 Y 258.2 DEL ARTÍCULO 258 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES - LEY N° 30225, POR LO QUE CORRESPONDERÁ LA CARGA DE LA PRUEBA DE LA INDIVIDUALIZACIÓN DE LAS



COMERCIALIZADORA S.A.C.  
**ANTONIO**  
 Alex Espinoza Zavala  
 DNI: 40 279676  
 GERENTE GENERAL

COMERCIALIZADORA S.A.C.  
**ANTONIO**  
 ROL M. FERNANDEZ AVALOS  
 DNI N° 4762987  
 GERENTE GENERAL



EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO ARTÍCULO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1069

ESTE DOCUMENTO NO FUE REACTADO EN LA NOTARIA

# CONSORCIO SEÑOR DE MAYO

ASÍ MISMO LAS PARTES ACUERDAN QUE SERÁ A QUIEN SE LE EFECTUARÁ LOS PAGOS Y EMITIRÁ LAS RESPECTIVAS FACTURAS A LA ENTIDAD

### NOVENO. - CONVENIO ARBITRAL

CUALQUIER LITIGIO, CONTROVERSI, DIFERENCIA O RECLAMACIÓN QUE SURJA ENTRE LAS PARTES RELATIVOS A LA INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN, RESOLUCIÓN, TERMINACIÓN, EFICACIA, NULIDAD, ANULABILIDAD O VALIDEZ DEL PRESENTE CONTRATO, QUE NO PUEDA SER RESUELTA DE MUTUO ACUERDO ENTRE ELLAS, SERÁ SOMETIDO A ARBITRAJE DE DERECHO EN EL CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE LIMA

### DECIMO. - DURACIÓN

ESTE ACUERDO TENDRÁ VIGENCIA A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE EL CONSORCIO HASTA QUE SE SUSCRIBA OTRO DOCUMENTO CULMINANDO LA FORMACIÓN DEL MISMO

### DECIMO PRIMERO. - NORMATIVIDAD APLICABLE

ESTE CONTRATO SE RIGE POR LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, EL CÓDIGO CIVIL Y LA LEY GENERAL DE ARBITRAJE, EN CUANTO A ESTA ÚLTIMA NORMA LEGAL CON LAS LIMITACIONES SEÑALADAS EN LA CLÁUSULA PRECEDENTE

### DECIMO SEGUNDA.

LOS "CONSORCIADOS", ACEPTAN TODAS LAS CONSIDERACIONES Y OBLIGACIONES CONTENIDAS Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, EN SEÑAL DE CONFORMIDAD FIRMAN LAS PARTES EL PRESENTE CONTRATO, ENTREGÁNDOSE UN EJEMPLAR A CADA UNA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDOS

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO ART. 109 DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 1099

  
CORPORACION PERUCON ETNOPA  
ROY M. FERNANDEZ APONTE  
DNI: 47892981  
GERENTE GENERAL

**Consoiciado 1**  
**CORPORACION PERUCON ETNOPA**  
**E.I.R.L.**  
**ROY MAYCOL FERNANDEZ APONTE**  
**DNI N° 47892981**  
**TITULAR GERENTE**

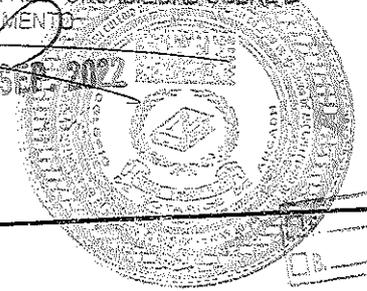
  
CORPORACION INTERNACIONAL GRUPO ANTONIO  
Alex Espinoza Zavala  
DNI: 40279676  
GERENTE GENERAL

**Consoiciado 1**  
**CORPORACION INTERNACIONAL**  
**GRUPO ANTONIO S.A.C.**  
**ALEX ESPINOZA ZAVALA**  
**DNI N° 40279676**  
**GERENTE GENERAL**

CERTIFICO QUE LA(S) FIRMA(S) QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN A Roy Maycol Fernandez Aponte Titular Gerente Corporacion Perucan Etnopa E.I.R.L. IDENTIFICADO DNI N° 47892981 Partida N° 11206984 EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO HUARAZ

CERTIFICO QUE LA(S) FIRMA(S) QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN A Alex Espinoza Zavala Gerente General Corporacion Internacional Grupo Antonio IDENTIFICADO DNI N° 40279676 S.A.C. Partida N° 11090288 EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO HUARAZ

**DIDI HUGO GOMEZ VILLAR**  
ABOGADO - NOTARIO DE HUARAZ  
FR FRANCISCO ARAOZ 137 INDEPENDENCIA - HUARAZ



ESTE DOCUMENTO NO FUE REDACTADO EN LA NOTARIA